DICTAMEN COMITÉ DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación, establecida por Resolución N°130/20, conforme al Art. 27 de la Ley N° 2.051/03, se reúnen en fecha 16 de mayo de 2020, siendo las 08:00 horas, en la oficina de la Intendencia Municipal, para el estudio y calificación de la única oferta presentada, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/20, para la Provisión de Almuerzo Escolar a Distintas Instituciones Educativas de la Ciudad de Carapeguá.

En ese sentido, La Municipalidad de Carapeguá de conformidad a lo establecido en el Art. 16, inciso a) de la Ley N° 2.051/03, ha procedido al llamado para la adquisición del mencionado servicio, a través del Portal de Contrataciones Públicas – www.contrataciones.gov.py, ID Nº 374696 y la publicación de la Invitación por 3(tres) días corridos en un diario de circulación nacional.

EXAMEN DE LAS OFERTAS

El Comité de Evaluación de Ofertas considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarará como una oferta apta para el compromiso contractual y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos citados, se procederá a rechazar dicha oferta. La oferta se aceptará siempre que provenga de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta el acto de apertura de oferta realizada en fecha 13 de mayo del Cte., a la 09:30 hs, en la oficina de la Intendencia Municipal, el monto total es como se detalla a continuación:

1. LADERO PARAGUAYO S.A., con un precio unitario por ración de Gs. 12.500 (Guaraníes doce mil, quinientos). Cantidad mínima de raciones de 64.476 y máximo de 128.952.

CRITERIOS DE EVALUACION

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial. A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".

DOCUMENTACIONES	EMPRESA
	LADERO PARAGUAYO S.A.
DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
Formulario de ofertas debidamente completado	CUMPLE
Estatutos sociales	CUMPLE
Garantía Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE
Declaración jurada Art. 40	CUMPLE

COPIA DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS. NO APLICA

ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CUMPLE CON TODOS LOS ITEMS DE LA PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

C.P. Oscar Abel Román
Jefe Dpto. Contabilidad y Presupuesto

Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

José Martín Espínola
Inspector General Municipal

Alba María Barrios Trinidad

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

EMPRESA: LADERO PARAGUAYO S.A.							
Item	Cód/Cat	Descripción del servicio	Cant	Precio unitario	30%	Precio referencial	20%
1	90101603-9997	Provisión de almuerzo escolar a distintas Instituciones educativas	1	12.500	0	12.500	0

Los porcentajes se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

CUADRO DE PRECIOS

Item	Cód/Cat	Descripción del servicio	Cant	EMPRESA
				LADERO PARAGUAYO S.A.
1	90101603-9997	Provisión de almuerzo escolar a distintas Instituciones educativas	1	P.U x RACION Gs 12.500

CAPACIDAD LEGAL

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley y se ha notado que el oferente presenta correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en el PBC. Posteriormente, se ha verificado que el oferente no forma parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, el oferente no aparece en su correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentra dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.

CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA. AÑOS: 2016, 2017 y 2018	LADERO PARAGUAYO S.A.
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo	CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA y OTROS DOCUMENTOS

DOCUMENTACIONES	EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A.
DOCUMENTOS FORMALES	
CAPACIDAD TECNICA	
Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	CUMPLE
Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o	CUMPLE

C.P. Oscar Abel Román
Jefe Dpto. Contabilidad y Presupuesto

Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

José Martín Espínola
Inspector General Municipal

Alba María Barrios Trinidad

tercerizados, en cantidad suficiente en cuanto menos un camión para transportar hortalizas y frutas "in natura" y uno para transportar carne para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	
Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos	CUMPLE
Registro de establecimiento RE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional	CUMPLE
Copia de contrato y curriculum vitae del profesional nutricionista para cubrir la cantidad de alumnos beneficiados	CUMPLE
Registro Industrial de prestaciones de servicios	CUMPLE
Constancia de capacitación para manipuladores de alimentos al personal de la empresa.	CUMPLE
Declaración jurada que cuenta con un local propio o alquilado dentro del Departamento de la Convocante, para el acopio, almacenamiento y distribución de los ingredientes.	CUMPLE
EXPERIENCIA	
Copias de contratos y/o facturaciones entre los años 2017,2018 y 2019, igual o superior al 50% de la oferta del proveedor	CUMPLE

OTROS DOCUMENTOS	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Cédula tributaria Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 20 –Derecho de los menores	CUMPLE
Patente comercial del oferente	CUMPLE
Balances de los años 2016, 2017 y 2018	CUMPLE

Es importante mencionar lo dispuesto por el Art. 65 del Decreto N° 2992/19, que textualmente reza: *"….Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;*
2. *Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.*
3. *Presente el precio evaluado como el más bajo.*

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Por todo lo mencionado y expuesto, la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.**, con **RUC N° 80018240-5, OSTENTA LA CALIFICACION y CAPACIDAD NECESARIA PARA EJECUTAR EL CONTRATO.**

Habiendo la Municipalidad publicado en el portal de la DNCP y cursado la publicación de la invitación por 3(tres) días corridos en un diario de circulación nacional, dando oportunidad a todos los oferentes interesados en presentar sus propuestas, se han garantizado principios

J° B°

C.P. Oscar Abel Román
Jefe Dpto. Contabilidad y Presupuesto

Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

José Martín Espínola
Inspector General Municipal

Alba María Barrios Trinid

elementales de la Ley como ser la publicidad, transparencia, oportunidad y libre competencia, este Comité considera que la única oferta exhibida por la firma LADERO PARAGUAYO S.A., se encuentra entre los parámetros aceptables para llevar adelante la ejecución del Contrato, por lo que se recomienda su adjudicación para la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA**, por un monto total de Gs 1.611.900.000(Guaraníes mil seiscientos once millones, novecientos mil), según contrato abierto, por una cantidad mínima de raciones de 64.476 y máximo de 128.952 en base al precio unitario por ración de Gs 12.500 (Guaraníes doce mil, quinientos), cuyo servicio se extenderá hasta alcanzar la cantidad máxima de raciones.

Se eleva el presente Informe al Señor Intendente Municipal para su adjudicación. Se adjunta acta de apertura de ofertas.

Es nuestro Dictamen.-

.....
Oscar Abel Román
Jefe de Contabilidad

.....
Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

.....
Martín Espínola
Inspector General

V° B°

Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal